



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 415 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 JUL 2021,

VISTO: El Informe N°449-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, con Reg. Doc. N°1905486 y Reg. Exp. N°1436141 y demás documentación adjunta en 07 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento establecen las reglas para al ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°75-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el Reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con la relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo, prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior, señalado en el artículo 4 de la Ley N°282175- Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica, contenida en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N°387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N°079, del cargo directivo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°334-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de junio de 2021, se designa al Ing. Zoot. Ponciano Arana Huaman en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Informe N°449-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, de fecha 12 de julio de 2021, el Ing. Ponciano Arana Huaman, solicita que el pago de sus remuneraciones se efectúe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, por lo que presenta el Marco Presupuestal, así también se presenta el Formato N°2-A del Centro de Costo





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 415 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 JUL 2021

06.03.04-Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante el ejercicio presupuestario 2021, en ese sentido, resulta la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del Ing. Zoot. Ponciano Arana Huaman, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, por el importe de S/6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) mensuales a **partir del 01 de julio del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021**, conforme a la Certificación Presupuestal y el Formato N°2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo :06.03.04-Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, monto que será abonado conforme a las disposiciones de Tesorería, establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto:23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, 23.28.12 Contribuciones a EsSalud de CAS, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 400 Región Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N°2-A- Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el Régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N°276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional N°334-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de junio de 2021.

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER, que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones, derechos y responsabilidades que el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones amerita.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones e Interesado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Gladys L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



2021/ ggr